

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE VELA – CLASE OPTIMIST

CLASE OPTIMIST

La **Clase Optimist** constituye la embarcación escuela del Real Club Mediterráneo (RCM), siendo la base formativa del programa de vela ligera del Club.

La Escuela de Optimist se estructura en tres niveles, con una composición **máxima** de setenta (70) deportistas distribuidos de la siguiente forma:

- **Equipos A y B de Regatas:** entre dieciséis (16) y veinte (20) componentes.
 - **Equipo C:** doce (12) componentes.
 - **Equipo D:** entre quince (15) y veinte (20) componentes.
-

Artículo 1. Equipo de Regatas:

Artículo 1.1 Criterios de selección de regatas por niveles.

El **Equipo de Regatas** estará compuesto por un máximo de veinte (20) integrantes, distribuidos en tres niveles, cada uno de ellos bajo la supervisión de un entrenador por nivel:

-**Nivel A** estará formado por ocho (8) regatistas y será el encargado de participar en las regatas seleccionadas por el cuerpo técnico, tanto provinciales (clasificatorias con plaza) como aquellas celebradas fuera de Andalucía, conforme al calendario establecido a comienzos de temporada y a los criterios técnicos vigentes.

Nivel B estará integrado por ocho (8) deportistas que participarán en un mínimo de cuatro (4) a cinco (5) regatas por temporada, incluyendo los provinciales y si consiguen plaza andaluza se ampliará el calendario, según el criterio técnico. Las regatas a las cuales serán convocados dependerán de las plazas disponibles conseguidas en las competiciones provinciales y de las regatas celebradas en la comunidad autónoma, de acuerdo con el criterio técnico y la planificación establecida al inicio de la temporada.

Nivel C estará compuesto por los nuevos integrantes procedentes del Equipo C, siempre con embarcación propia o cedida por el club.

Las disposiciones contenidas en este artículo estarán siempre sujetas al criterio del entrenador o del cuerpo técnico, quien se reserva la potestad de decidir qué regatistas serán convocados para cada competición.

-Criterios de selección del Equipo:

1. Ranking Social del RCM:

- El **Ranking Social** estará compuesto por una serie de pruebas organizadas por el R.C.M y celebradas en las aguas de la Bahía de Málaga.
 - Dichas pruebas servirán como criterio fundamental, junto con los aspectos técnicos, estratégicos y de comportamiento, para la **designación del equipo** que representará al Club.
 - El **cuerpo técnico** determinará las fechas y número de pruebas, no teniendo que comunicarlas previamente y celebrándose, preferentemente, los sábados, entre una (1) y cuatro (4) mangas por jornada.
 - La asistencia a las pruebas del Ranking será **obligatoria** para todos los integrantes del **Equipo de Regatas en todos sus niveles**, salvo exención por criterio técnico, coincidencia de calendario o baja médica.
2. La participación mínima exigida en las pruebas del Ranking será del **setenta y cinco por ciento (75%)** de las regatas celebradas hasta el momento del desplazamiento a una regata. El incumplimiento de este requisito podrá conllevar la exclusión del regatista en futuras convocatorias.
 3. Los **ocho (8) primeros clasificados** en el Ranking pertenecerán al Nivel A; los **ocho (8) siguientes**, al Nivel B; y el resto, al Nivel C.
 4. La **promoción o descenso de nivel** se establecerá en función del Ranking interno, el rendimiento técnico, la actitud del regatista y los resultados obtenidos. Dichas modificaciones podrán realizarse semanalmente con el objetivo de fomentar la motivación y la competencia interna en el equipo.
 5. La **falta de asistencia injustificada** a entrenamientos o pruebas del Ranking será motivo de relegación en el orden de selección. Asimismo, el mal estado de la embarcación o una actitud inadecuada podrá influir negativamente en la selección.
 6. En caso de **incomparecencia por causa justificada**, se sumarán los puntos correspondientes tanto en ranking como en asistencia.
 7. Los **no convocados** podrán asistir al evento por su cuenta, previa autorización escrita del Club. Queda claro que el entrenador del R.C.M sólo será responsable de los regatistas oficialmente convocados, y únicamente podrá hacerse responsable de

un regatista adicional si existe disponibilidad dentro del límite de ocho (8) regatistas por entrenador establecido por la normativa de la F.A.V.

8. Todo miembro del Equipo de Regatas **únicamente podrá competir en nombre del R.C.M**, salvo autorización expresa y por escrito del primer entrenador de la sección con previa consulta con la Comisión de Vela Ligera.
9. La participación en **entrenamientos ajenos al R.C.M** (organizados por otras federaciones, clubes o clases) deberá comunicarse por escrito al Club.
10. Es **obligación mantener en perfecto estado las embarcaciones**, tanto las propias como las cedidas por el Club, garantizando las condiciones de seguridad y competitividad.
11. El **material obligatorio** para el Equipo de Regatas, que deberá estar debidamente **marcado con el nombre de su propietario**, será el siguiente (Anexo):

-Cada regatista deberá disponer de **un tubo de PVC por vela que quiera almacenar en el club**, de dimensiones determinadas por el **Cuerpo Técnico** del club. Uno de los tubos estará destinado exclusivamente a la **vela de regatas**, y el otro a la **vela de entrenamiento**. Medidas: 2.08 x 0.12cm de diámetro con tapon en un extremo y tapa con rosca en el otro.

-**Dos cinchas o correas de amarre**, que deberán utilizarse para **asegurar el barco durante los desplazamientos o transportes** fuera de las instalaciones.

-**Fundas de palos, cubierta, casco del barco y timones**, las cuales deberán encontrarse en **perfecto estado de conservación** y ser utilizadas en todo momento

-Todo material adicional o complementario que no se encuentre incluido en los tubos antes mencionados **deberá ser retirado y almacenado fuera de las instalaciones del RCM**, por razones de **seguridad, orden y limitación de espacio en la Escuela de Vela**.

12. De obligado cumplimiento los deportistas deberán **utilizar correctamente el uniforme oficial del Club**, tanto durante las actividades náuticas como en las ceremonias de apertura, clausura y desplazamientos del equipo.
13. Cada regatista será **responsable de su propio material**, así como de las tareas de carga y descarga. Esto incluye la obligación de dejar el barco correctamente estibado en su cama.
Deberá asistir a las jornadas convocadas por el cuerpo técnico para la preparación de los desplazamientos y colaborar en las operaciones de carga y descarga de las embarcaciones, salvo exención por criterio técnico o causa justificada.
Los entrenadores **no están obligados a participar** en la carga ni descarga de los barcos, ni asumirán responsabilidad alguna por la falta de material de los regatistas durante los desplazamientos. Si el barco, fundas o cinchas de amarre no cumplen con los mínimos de seguridad para el viaje, el entrenador podrá excluir al regatista

de este, sin que esto le exima del pago de aquellas partidas que ya se hayan abonado como la inscripción o el alojamiento.

14. Los **entrenamientos** se establecerán con una frecuencia de entre tres (3) días semanales, conforme al criterio técnico del cuerpo de entrenadores.

Se desarrollarán, preferentemente, los viernes, sábados y domingos. El horario será determinado por el entrenador responsable, atendiendo a las particularidades de cada época del año.

Por causas meteorológicas, y previa comunicación a los padres o tutores, el entrenador podrá disponer la suspensión o finalización anticipada de aquellas sesiones que no resulten productivas.

15. Para las regatas que se celebren en las **proximidades del Club**, el equipo podrá ampliar su número de integrantes para el desplazamiento, pasando de los ocho (8) miembros del equipo principal hasta un máximo de dieciséis (16) participantes.

Se reservará, en todo caso, **una plaza a criterio técnico** para un regatista del Nivel C, conforme a la planificación deportiva establecida. Para los campeonatos provinciales, se podrá exceder este número siempre que sea organizativamente posible.

16. En caso de que un regatista, habiendo sido seleccionado para un evento, reúna alguna de las siguientes condiciones, la Comisión de Vela Ligera podrá exigirle el cobro de las cantidades ya pagadas:

- No comunicar con la debida antelación la no asistencia a una regata a la que haya sido convocado, salvo motivo justificado o de fuerza mayor.

- No participar en alguna o todas las pruebas de una regata sin motivo justificado.

- Ser apartado por el entrenador de una concentración por motivos disciplinarios.

- Ser sancionado por el Comité de Protestas por la regla 69 del RRV, conducta antideportiva.

Artículo 2. Criterios de selección de regatas para el Equipo C.

1. El **Equipo C** estará integrado por un máximo de doce (12) regatistas, quienes estarán bajo la supervisión de un entrenador designado por el Real Club Mediterráneo (R.C.M).

2. **El ingreso** al equipo estará sujeto a la evaluación del cuerpo técnico, quien determinará la idoneidad de cada deportista en función de su nivel técnico, asistencia y comportamiento.

3. Durante los primeros seis (6) meses posteriores a la incorporación al equipo, cada regatista deberá **adquirir su propia embarcación**. No obstante, el cuerpo técnico podrá autorizar excepciones o prórrogas justificadas para el cumplimiento de esta obligación.

4. Los **objetivos** formativos del equipo tendrán como finalidad principal la formación y capacitación de futuros regatistas, quienes podrán integrar posteriormente el equipo oficial de regatas del R.C.M.

5. El **funcionamiento interno** del equipo se regirá por las normas y sanciones establecidas en el artículo.1, así como por las disposiciones complementarias que determine el cuerpo técnico.

6. Los **entrenamientos oficiales** se desarrollarán los sábados y domingos, en horario de 10:00 a 14:00 horas. De manera excepcional, el cuerpo técnico podrá modificar dichos horarios con el objetivo de favorecer una mejor adaptación deportiva o con motivo de la celebración de regatas internas del club.

7. Tendrán un **ranking interno**, que se celebrará cuando el cuerpo técnico lo determine, como parte de su proceso de formación náutica y de su futura incorporación al equipo. Este ranking tiene como objetivo fomentar la motivación y la competencia interna entre los deportistas.

Artículo 3. Criterios de selección de regatas para el Equipo D / Iniciación.

Contará con un entrenamiento semanal, que se realizará los sábados o domingos, en horario de 10:00 a 14:00 horas. La finalidad del curso será la formación de los futuros grumetes y el fomento del disfrute náutico, promoviendo el aprendizaje de las bases de la navegación y el desarrollo de valores deportivos y marineros. La **edad mínima para comenzar la actividad en la Escuela de Vela será de seis (6) o siete (7) años, siendo indispensable que sepa nadar**. La inscripción en la iniciación será por orden de solicitud, primando socios ante afiliados y teniendo en cuenta el criterio de los técnicos. Dicho criterio atenderá al **desarrollo físico, madurez, autonomía y capacidad de adaptación** del alumno, garantizando siempre la seguridad y el aprovechamiento formativo de la actividad. El **Cuerpo Técnico** podrá, de manera excepcional, autorizar la incorporación de alumnos fuera de este rango de edad, siempre que se considere que reúnen las condiciones adecuadas para participar en los entrenamientos y actividades de la Escuela. Las faltas de asistencia continuadas podrán ser motivo de expulsión de la escuela de vela.

Artículo 4. Faltas de disciplina.

El régimen disciplinario es competencia de la JD, con posibilidad de recurso ante la Junta de Socios Consejeros (Estatutos RCM 02.06.23). La sección de vela, representada por su coordinador, podrá, ante una falta disciplinaria, emprender las acciones que considere oportunas, para la corrección de dicho comportamiento y el buen funcionamiento de la sección.

Las acciones graves como robos, uso de la violencia, etc., serán llevadas ante la junta directiva, la cual tomará las decisiones oportunas e impondrá la sanción correspondiente.
Capítulo VIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO de los Estatutos del Real Club Mediterráneo.

Artículo 5. Subvenciones:

Será de aplicación el punto 5. SUBVENCIONES de la normativa de Vela 2026 que dice:
Esta normativa está creada con el fin de adaptar y tener en cuenta el presupuesto total para los desplazamientos de vela ligera, y emplearla para gestionar dicho presupuesto con el fin de impulsar todo lo posible y de manera eficiente el deporte y la afición a la vela en el Real Club Mediterráneo. Al ser una medida interna de la sección de vela, aprobada por la JD, esta normativa particular prevalece sobre las generales para las secciones deportivas del club. Los Capitanes deben redactar los presupuestos de regatas y proponerlos a la JD (Estatutos RCM 02.06.23)

Para que el club subvencione una regata en su totalidad o en una parte de la misma, deben ser elegidos para dicha regata un mínimo de tres embarcaciones o cuatro regatistas. Excepto en el caso de los campeonatos nacionales e internacionales.

Subvenciones según tipo de Campeonato:

Provinciales sin pernocta

- Socios; el club subvenciona la totalidad del desplazamiento, excepto la inscripción.
- Afiliados; se harán cargo del coste de:
 - A. La inscripción
 - B. Gastos de entrenador (dieta dividida entre participantes)

Provinciales con pernocta, copas y campeonatos de Andalucía y de España:

- Socios; se harán cargo del coste de:
 - A. Inscripción
 - B. Dietas
 - C. 30% del alojamiento.
 - D. En caso de Copas y Campeonatos de España, en cuyo caso se desplazará con el equipo andaluz de la FAV se hará cargo del 30% de cargos que sean imputados al club.
- Afiliados; se harán cargo del coste de:
 - A. Inscripción
 - B. Dietas
 - C. 70% del alojamiento
 - D. Gastos de entrenador (dieta dividida entre participantes)
 - E. En caso de Copas y Campeonatos de España, en cuyo caso se desplazará con el equipo andaluz de la FAV se hará cargo del 70% de cargos que sean imputados al club.

Internacionales

- Socios: tanto si forma parte del equipo nacional como si el campeonato es abierto (OPEN), se tomará una decisión consensuada de técnicos, vocal de vela y tesorería.
- Afiliados: tanto si forma parte del equipo nacional como si el campeonato es abierto (OPEN), se tomará una decisión consensuada de técnicos, vocal de vela y tesorería.

Artículo 6. Derechos del regatista.

Se reconocerá a todos los regatistas los siguientes derechos:

-Ser **informado** de los seminarios, cursos de tecnificación, y concentraciones que se organicen por el R.C.M y calendario propuesto por la sección.

-**Ser informado** de la programación trimestral de entrenamientos programados, y que se tratará de adecuar al calendario de regatas. Asistir a los entrenamientos programados.

-**Ser convocado** conforme a los criterios y condiciones que se establecen más adelante- como miembro del Equipo de Regatas del R.C.M en aquellos eventos para los que el R.C.M subvencione la asistencia.

Artículo 8. Padres, Madres y Tutores

En este apartado se reconoce que una de las virtudes que aporta la experiencia de este deporte y que no debe ser descuidada en ningún momento es la función educativa y de fomento de valores más allá del ámbito estrictamente deportivo.

El Real Club Mediterraneo como institución y la Escuela de Vela como sección, así como los entrenadores y monitores están firmemente comprometidos en trabajar en esta dirección y que los regatistas no desaprovechen estos valores y, por lo tanto, se quiere sumar a los padres, madres o tutores de los regatistas a este compromiso.

Los padres, madres y/o tutores son los primeros interesados en el buen funcionamiento de la Vela Infantil y Ligera, para ello se les solicita su apoyo, dentro de la estructura del club a esta sección de vela y su esfuerzo, tanto económico como de tiempo y dedicación para que los regatistas, estén dotados de los medios necesarios para poder navegar.

Los padres tendrán el derecho de ser informados (tutorías) por los responsables técnicos de cualquier información que atañe a sus hijos. Si bien para el buen funcionamiento de la sección, entrenadores, Coordinador Deportivo y Primer entrenador buscarán el horario y

frecuencia de las tutorías. Siempre se deberán utilizar los canales de comunicación establecidos, como el Primer Entrenador o el Capitán de Flota.

Como obligaciones, durante el tiempo en que sus hijos estén en la Escuela de Vela o bajo disciplina del R.C.M, deberán de estar localizables.

Los padres tienen que entender que una vez los regatistas están en la zona de la Escuela de Vela o en el lugar de una regata, están a cargo de los entrenadores o monitores y, así pues, los padres o tutores deberán quedar al margen, si esto es solicitado por los entrenadores, de intervención con sus hijos en los periodos de aprendizaje de montajes, desmontajes, etc.

Los padres deben hacer saber por escrito al primer entrenador y al Coordinador deportivo cualquier tipo de enfermedad crónica o deficiencia que pueda padecer el regatista, además de facilitar un protocolo de actuación en caso de que los síntomas de tal enfermedad, deficiencia o lesión se manifestará mientras el regatista está bajo la tutela del entrenador y del R.C.M.

Dentro de los valores del deporte está el respeto por las decisiones de los comités de regatas o de protestas. Por muy controvertidas o desfavorables que puedan ser en algunos casos, los padres, madres y tutores no deberán interferir durante la competición en estos asuntos y tratarán en todo momento de hacer que sus hijos acaten con respeto y deportividad estas decisiones.

Artículo 9.Furgoneta y remolque.

Los principios de seguridad y cumplimiento de la legislación vigente en los desplazamientos por carretera de las distintas flotas primará sobre cualquier otra consideración. Los regatistas desplazados por el club deberán cumplir los horarios de carga y descarga del remolque y de salida para el viaje. Deberán, además, proporcionar cinchas de amarre en buen estado. El no cumplimiento de ello es motivo de anulación del desplazamiento del regatista y embarcación

La capacidad legalmente reconocida a la furgoneta y remolque asignados a los equipos de regatas para el transporte de pasajeros y/o de carga, en ningún caso será rebasada.

La petición de furgoneta y/o remolque deberá realizarse con antelación suficiente y nunca con menos de quince días naturales (o el mismo día en que se recibe el Anuncio de Regatas en el caso inferior a quince días), anteriores a la salida, procurando hacer los menos cambios posibles de última hora.

Para desplazamientos a campeonatos nacionales, el RCM facilitará la furgoneta y remolque siempre que haya un mínimo de 3 embarcaciones, en caso de ser menos, serán los regatistas los que se tengan que desplazarse por sus propios medios.

En el caso de que coincidan las salidas de dos o más flotas, se establece un orden de prioridad para la concesión de furgoneta y remolque: tendrá preferencia una salida a Copa, Campeonato o prueba clasificatoria, recogida en el calendario de la FAV o RFEV sobre cualquier otro tipo de prueba. Ante la coincidencia de dos o más flotas, el orden de preferencia será:

1º - Optimist.

2º - Snipe juvenil.

3º - Laser.

Artículo 10. Cuerpo técnico.

El Cuerpo Técnico de la Escuela del Real Club Mediterráneo estará compuesto por los entrenadores designados por el primer entrenador de la escuela, distribuidos según los niveles de formación y competición de los regatistas.

El Cuerpo Técnico estará integrado por las siguientes figuras:

- Primer Entrenador: Álvaro Pérez de Sevilla Berzal
- Entrenador del Equipo de Regatas (Equipo A y B); Ignacio Cano Rodríguez y Juan Ignacio Naviera Ferrer.
- Entrenador del Equipo C: Rodrigo Sánchez Ortega
- Entrenadores de Iniciación / Equipo D: Álvaro Vivas Pérez

- Primer Entrenador:

1. El Primer Entrenador será el responsable técnico principal del área deportiva de vela ligera del Club.
2. Le corresponderá las siguientes funciones:
 - a. Coordinar y supervisar los programas de entrenamiento y planificación deportiva de todos los equipos.
 - b. Dirigir las convocatorias oficiales de competiciones y aprobar la participación de los regatistas en eventos externos.
 - c. Establecer los criterios técnicos de selección y evaluación de los deportistas.
 - d. Actuar como enlace directo entre el Cuerpo Técnico, la Dirección Deportiva y la Federación Andaluza de Vela (FAV).
3. En caso de discrepancia técnica o deportiva, el criterio del Primer Entrenador prevalecerá sobre el del resto del personal técnico o familiar.

- Entrenadores del Equipo de Regatas (Equipo A y B);

1. Responsables de la preparación técnica y táctica de los regatistas de alto rendimiento del Club.

2. Sus funciones principales son:
 - a. Planificar y dirigir los entrenamientos del Equipo de Regatas.
 - b. Coordinar la asistencia a competiciones de carácter autonómico, nacional e internacional.
 - c. Evaluar el rendimiento individual y colectivo del equipo y comunicar los resultados al Primer Entrenador.
 - d. Promover el cumplimiento de los valores deportivos y la imagen institucional del Club.

-Entrenador del Equipo C:

1. Es el responsable del grupo de regatistas en fase de desarrollo o consolidación técnica.
2. Sus funciones serán:
 - a. Diseñar entrenamientos orientados al perfeccionamiento técnico y táctico.
 - b. Facilitar la transición de los deportistas desde la iniciación hacia el Equipo de Regatas.
 - c. Coordinarse con el Primer Entrenador para la selección y promoción de regatistas.
 - d. Supervisar la participación del equipo en competiciones de nivel formativo o regional.

- Entrenadores de Iniciación / Equipo D:

1. Son los responsables de la formación básica de los nuevos regatistas y de los grupos de aprendizaje.
2. Sus funciones incluirán:
 - a. Impartir conocimientos técnicos y de seguridad en el mar, así como normas de comportamiento deportivo.
 - b. Fomentar el interés por la práctica de la vela y los valores propios del RCM.
 - c. Detectar y promover el talento emergente, facilitando la progresión hacia niveles superiores.
 - d. Colaborar en actividades formativas y eventos organizados por la Escuela del Club.

Artículo 10. Disposiciones finales

1. El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta Directiva del Real Club Mediterráneo, y será de **obligado cumplimiento** para todos los integrantes de la escuela de vela en edad infantil, en concreto de la Clase

Optimist.

2. Cualquier aspecto no previsto expresamente en este Reglamento será resuelto por el cuerpo técnico o, en su caso, por la Dirección Deportiva del Club, conforme a los principios de equidad, disciplina y buena práctica deportiva.
3. El Club se reserva el derecho de revisar, actualizar o modificar el presente Reglamento cuando las circunstancias técnicas o deportivas así lo requieran.
4. Este Reglamento está supeditado por la Normativa de Vela vigente, el reglamento de competición de la FAV y los Estatutos del Real Club Mediterráneo.